**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**TRABAJO SOCIAL**

**MANIZALES - CALDAS**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE INTERDICCIÓN DE PERSONA CON DISCPACIDAD EN EL HOGAR DONDE VIVE LA PRESUNTA INTERDICTA.**

Manizales,once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

**Proceso** : INTERDICCIÓN JUDICIAL DE PERSONA CON

DISCAPACIDAD MENTAL

**Radicado** : 17001-31-10-005-2018-00304-00

**Solicitantes** : JOSÉ IVÁN ARANGO ARITIZÁBAL, OLGA LUCÍA

ARANGO DE LLANO y WILLIAM ARANGO

ARISTIZÁBAL

**Presunta Interdicta** : MARÍA ESPERANZA ARANGO ARISTIZÁBAL

**OBJETIVO**

Visita domiciliaria y estudio técnico socio familiar al hogar de la presunta interdicta y de los solicitantes para establecer las condiciones de toda índole que la rodean y conceptualizar al respecto.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS**

Visita domiciliaria a la residencia de la presunta interdicta MARÍA ESPERANZA ARANGO ARISTIZÁBAL y sus hermanos JOSÉ IVAN y OLGA LUCÍA ARANGO ARISTIZÁBAL. Entrevista semi-estructurada, estructurada e informal con el prenombrado señor -postulado a curador principal-.

**METODOLOGÍA**

Estudio del expediente; valoración contenido; pre diagnóstico; entrevista con aplicación de protocolos con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer el objetivo propuesto.

**ANTECEDENTES**

**MARÍA ESPERANZA ARANGO ARISTIZÁBAL**  (Pretensa Interdicta) hija de los señores GONZALO ARANGO GONZÁLEZ y OLGA ARISTIZÁBAL ESTRADA, nació el 06 de abril de 1953, cuenta con 65 años de edad, soltera, tiene una hija adoptiva ANDREA ARANGO ARISTIZÁBAL nacida el 01 de junio de 1993, adoptada mediante Sentencia del 11 de agosto de 1995 del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Manizales, tiene 25 años de edad, padece trastornos mentales y ha sido tratada en las Clínicas San Juan de Dios y Santillana. Según certificado psiquiátrico del 12 de marzo de 2018 la presunta interdicta presenta enfermedad degenerativa y progresiva, demencia Frontotemporal con severidad de síntomas cognitivos por lo que requiere de terceras personas para su supervivencia. Los solicitantes en calidad de hermanos son las personas más próximas para ejercer el cargo de curadores.

**IDENTIFICACIÓN DEL ENTREVISTADO -postulado a curador principal-**

Nombre : JOSÉ IVÁN ARANGO ARISTIZÁBAL

Cédula de ciudadanía : 10.215.215

Parentesco con la P. Interdicta : Hermano

Domicilio : Carrera 22 No. 26 – 25

Sector Centro

Teléfono 8 82 14 51

Celular 315 566 46 64

**IDENTIFICACIÓN DE LA PRESUNTA INTERDICTA**

Nombre : MARÍA ESPERANZA ARANGO

ARISTIZÁBAL

Fecha de nacimiento : 06 de abril de 1953

Edad : 65 años

Diagnóstico médico : Enfermedad Degenerativa y progresiva Demencia Frontotemporal.

Desde cuando padece la enfermedad: Aproximadamente 10 años

Recrudecida hace 3 años

**COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia : Tres (3)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres | Edad (Años) | Parentesco  (P. Interdicta) | Estado civil | Escolaridad | Ocupación |
| Olga Lucía  Arango de Llano | 73 | Hermana | Casada | Bachiller | Independiente |
| Óscar Llano | 76 | Cuñado | Casado | Bachiller | Pensionado  Avaluador |
| María Esperanza Arango A. | 63 | Presunta Interdicta | Soltera | Universidad  Bacteriología | No aplica |

**OBSERVACIONES**

Su hermano JOSÉ IVÁN ARANGO ARISTIZÁBAL de 69 años de edad, arquitecto, casado con la señora AYDA JARAMILLO de 59 años de edad, pensionada, e hija MARIANA ARANGO JARAMILLO de 23 años de edad, quien está haciendo la práctica en Aguas Manizales de Ingeniería Ambiental, aunque tienen apartamento de propiedad en Villa pilar, todos los días comparte con su hermana MARÍA ESPERANZA por tener su oficina de arquitecto, en la vivienda de su hermana y los fines de semana desde los viernes a medio día hasta el domingo o lunes si es festivo junto con su cónyuge e hija hacen parte del grupo familiar de su hermana, por lo tanto están pendiente de ella. Su hermano WILLIAM ARANGO ARISTIZÁBAL de 61 años de edad y comerciante, todos los días visita a su hermana.

**ASPECTO ECONÓMICO FAMILIAR**

Aportantes al ingreso familiar : Presunta Interdicta

Arrendamientos $5.000.000 mensuales

De 3 locales comerciales, siempre y cuando

Estén todos alquilados.

A cuánto ascienden los ingresos: Actualmente a **$5.000.000** al mes.

**Características de la vivienda**

Tipo : Casa **XXXXX** Apartamento \_\_\_\_\_\_ Otro \_\_\_\_\_\_\_

Tenencia : Propio \_\_\_\_\_\_ Alquilado \_\_\_ Cedido\_\_\_\_\_\_\_

Familiar  **XXXXX\_** Otro: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Estrato : Cuatro (4)

Distribución : Número de cuartos: Seis, salón comedor, 2 salas

Cocina y 2 baños. Y oficina.

Pisos en madera

Construcción mixta (bahareque, tapia, cemento)

La Interdicta comparte habitación

Si\_\_\_\_\_\_ No **XXXXX**  Con quién? \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Estado de conservación : Bueno **XXX** Regular \_\_\_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas **XXXXX**  Inadecuadas \_\_\_\_\_

Servicios domiciliarios : Agua $280.000

Luz $130.000

Triple play $85.000

Gas -pipa- $55.000

Predial $467.000 ($934.000 cada 2 meses)

Gastos mensuales del hogar : Servicios domiciliarios $1.017.000

Mercado $1.500.000

Gastos de la presunta interdicta : Eps SURA $127.000

Emi $50.000

Enfermera todo el día $1.300.000

Empleada doméstica $1.300.000

Pañales $100.000

Implementos de aseo $100.000

Total gastos : **$5.494.000**

La P. Interdicta posee bienes : 64.375% Inmueble, 100% arrendamientos

**DINÁMICA FAMILIAR**

Relaciones y comunicación al interior de la familia: Según el entrevistado excelentes entre hermanos, dado que la casa de su hermana MARÍA ESPERANZA -presunta interdicta- ha sido el hogar paterno con una tradición de aproximadamente 100 años, de abuelos, padres e hijos, han mantenido la unidad familiar reuniéndose en dicho hogar (casa familiar y de encuentros), todos los hermanos y sobrinos conservando las sana costumbres, arguye el entrevistado “hogar con todas las virtudes”. Fueron 10 hijos actualmente 7 vivos, 4 hombres: JOSÉ IVÁN, WILLIAM, GONZALO Y FRANCISCO JAVIER y 3 hermanas: COLOMBIA, ALGA LUCIA y la pretensa interdicta MARÍA ESPERANZA.

El trato recibido de su hija adoptiva no ha sido el mejor por sus constantes “escándalos” y violencia intrafamiliar que afectaban a su progenitora emocional y aún “físicamente”, hace 4 años no hace parte de este grupo familiar, tiempo en el que ni siquiera pregunta por su progenitora. El señor JOSÉ IVÁN le proporcionó $700.000 por concepto de cuota alimentaria hasta sus 25 años de edad (cumplidos el 01 de junio de 2018).

Personas que han asumido el cuidado personal de la Presunta Interdicta: Como siempre han vivido bajo el mismo techo OLGA LUCÍA y JOSÉ IVÁN la han cuidado y se han apoyado en todo lo que necesita MARÍA ESPERANZA, es decir entre ambos la han estado cuidando, al igual que su hermano WILLIAM quien la visita diariamente..

Trato dado: El mejor.

Sentimientos hacía la P. Interdicta: De mucho amor.

Comportamiento de la Presunta Interdicta: Calmado.

Asiste a alguna terapia o institución especial? Fisioterapia, 3 veces a la semana

Médico familiar cada mes

Médico general cada 3 meses

Para prescripción medicamentos

Psiquiátricos

Cuenta con seguridad social o servicios de salud? Si SURA No \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Está medicada, quien le suministra los medicamentos o cómo los adquiere? Sí está tomando medicamentos, algunos se los suministra la Eps, al igual que pañales, pero le deben comprar “pantalones desechables” y los medicamentos que no le da la Eps.

Actividades que puede desarrollar: Ninguna, depende para todo de sus hermanos, enfermera y empleada (para comer, bañarse, vestirse), no controla esfínteres.

Tiene algún lugar preferido: Dos sillas específicas de la sala.

Por qué considera se puede nombrar como curador principal de MARÍA ESPERANZA y a quién como suplente y por qué? Entre los hermanos decidieron que él era el más indicado porque siempre ha estado pendiente de ella y máxime desde que se le recrudeció la enfermedad, han sido muy unidos y hermandados, MARÍA ESPERANZA le ha tenido confianza y cuando estaba sana le dio un poder general para que le manejara lo que tiene, lo que está dispuesto a seguir haciendo.

Como suplentes propone a sus hermanos OLGA LUCÍA ARANGO DE LLANO porque viven bajo el mismo techo, conoce sus enfermedades y necesidades por lo tanto aprendió a tratarla y a WILLIAM ARANGO ARITIZÁBAL porque también cotidianamente ha estado pendiente de MARÍA ESPERANZA y a él también le otorgó poder general para manejar sus bienes.

De ser nombrado en tal cargo cómo ejercería tal nombramiento: Continuaría teniendo mucha paciencia, responsabilidad, honestidad, trasparencia y compromiso para seguir cuidando de su hermana.

Requieren de este proceso para representar y poder manejarle sus intereses económicos en procura de mantener su patrimonio económico y su bienestar. Refiere el entrevistado que hace más de 10 años en que su hermana MARÍA ESPERANZA (presunta incapaz) estaba “bien” contrajo una deuda para mantenimiento de la vivienda, la que ha ido aumentando por los intereses, para la fecha asciende a $80.000.000, Relata igualmente que por recomendación médica a su hermana le era conveniente estar en tierra caliente por lo que ha considerado pertinente vender el inmueble de su propiedad y adquirir otro -que favorezca su salud- en otra ciudad teniendo en cuenta lo dicho por su médico tratante, asimismo poder cancelar la deuda que tiene, y con la plata que sobre abrir un CDT para suplir sus requerimientos alimenticios.

**SITUACIÓN ENCONTRADA**

**MARÍA ESPERANZA ARANGO ARITIZÁBAL**  es hija de los señores GONZALO ARANGO GONZÁLEZ y OLGA ARISTIZÁBAL ESTRADA (ambos fallecidos), nació el 06 de abril de 1953, cuenta con 65 años de edad, proviene de una familia en la que hubo 10 hijos, actualmente 7 vivos, 4 hombres: JOSÉ IVÁN, WILLIAM, GONZALO y FRANCISCO JAVIER y 3 hermanas: COLOMBIA, OLGA LUCIA y la prenombrada MARÍA ESPERANZA quien tiene una hija adoptiva ANDREA ARANGO ARISTIZÁBAL nacida el 01 de junio de 1993, adoptada mediante Sentencia del 11 de agosto de 1995 del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Manizales, tiene 25 años de edad, padece trastornos mentales y ha sido tratada en las Clínicas San Juan de Dios y Santillana de esta ciudad.

Actualmente su núcleo familiar está integrada por tres (3) personas incluida la mencionada en presunto estado de discapacidad, su hermana OLGA LUCÍA ARANGO ARISTIZÁBAL de 73 años de edad y su cuñado ÓSCAR LLANO de 76 años de edad, bachiller, pensionado y avaluador -esposo de OLGA LUCIA-.

Su hermano JOSÉ IVÁN ARANGO ARISTIZÁBAL de 69 años de edad, arquitecto, casado con la señora AYDA JARAMILLO de 59 años de edad, pensionada, e hija MARIANA ARANGO JARAMILLO de 23 años de edad, está haciendo la práctica en Aguas Manizales de Ingeniería Ambiental. Referido señor aunque tienen apartamento de propiedad en Villa pilar, todos los días comparte con su hermana MARÍA ESPERANZA por tener su oficina de arquitecto (la cual fue observada por la suscrita en la visita domiciliaria efectuada) en la vivienda de su hermana, asimismo los fines de semana desde los viernes a medio día hasta el domingo o lunes si es festivo junto con su cónyuge e hija hacen parte del grupo familiar de la pretensa interdicta, por lo tanto están pendiente de ella. Su hermano WILLIAM ARANGO ARISTIZÁBAL de 61 años de edad y comerciante, todos los días visita a MARÍA ESPERANZA.

Aún en vida de los padres OLGA LUCÍA siempre estuvo brindándole cuidados a MARÍA ESPERANZA por cuanto siempre han vivido bajo el mismo techo y máxime desde que se recrudeció su enfermedad. Como ha sido una familia muy unida sus hermanos han mantenido la unidad familiar por ende entre todos le han prodigado atenciones.

Según el entrevistado JOSÉ IVÁN su hermana MARÍA ESPERANZA presenta una enfermedad degenerativa y progresiva de Demencia Frontotemporal desde hace más o menos 10 años, empeorada hace aproximadamente tres años. Patología que afecta la salud mental de su hermana por lo que necesita de muchos cuidados y atenciones además de la administración de su bien inmueble y de sus cánones de arrendamiento.

La casa habitada por la pretensa interdicta está ubicado en el perímetro urbano de Manizales, sector centro, estrato cuatro (4), construcción mixta (bahareque, tapia, cemento), pisos en madera, compuesta por salón comedor, 2 salas, cocina, dos (2) baños, patio semi cubierto, oficina -de arquitecto del conferenciado JOSÉ IVÁN- y seis (6) alcobas independientes, una de las cuales está dispuesta para MARÍA ESPERANZA. Cuarto que posee dos camas, nochero, peinador, closet, dotada de enseres y electrodomésticos básicos (juegos de sala, comedor, televisores, equipo de sonido, nevera, estufa, lavadora, etc.). Hábitat favorable por su ventilación, iluminación y adecuadas condiciones higiénicas.

Los ingresos al interior de esta familia son de **$5.000.000** correspondientes a los arrendamientos percibidos por la pretensa incapaz de 3 locales comerciales (cuando todos están alquilados -como en la fecha actual-). Con dicho dinero cubren las necesidades alimenticias y la satisfacción de las mismas de la pretensa incapaz, por servicios públicos domiciliarios **$1.017.000** (luz $280.000, agua $130.000, triple play $85.000, gas pipa $55.000 y predial **$467.000** -$934.000 cada dos (2) meses), mercado **$1.500.000**. También paga la seguridad social en salud -SURA- $127.000, EMI $50.000, pañales $100.000, utensilios de aseo personal $100.000, enfermera todo el día $1.300.000 y empleada del servicio doméstico $1.300.000**,** los que ascienden a **$2.977.000**. Para un total general de **$5.494.000**, los excedentes los cubre su hermano JOSÉ IVÁN con sus propios recursos.

La pretensa interdicta en la visita domiciliaria realizada por la suscrita se le observa bien presentada, canta y habla incoherencias, su enfermera le estaba dando el almuerzo después caminaron por toda la casa, le suministró medicamentos y la acostó. Sobre su comportamiento se dice en la información suministrada que es “calmada”, duerme parte del día por los medicamentos ingeridos.

No asiste a alguna terapia o institución especial; Su Eps es SURA, además cuenta con servicios de EMI -Emergencias Médicas Inmediatas-, fisioterapia 3 veces a la semana, Médico Familiar cada mes, Médico General cada 3 meses para prescripción medicamentos Psiquiátricos, está tomando medicamentos, algunos se los suministra la Eps, al igual que los pañales, pero le deben comprar “pantalones desechables” y las medicinas que no le da la Eps.

No puede desarrollar ninguna actividad, depende para todo de su familia hermanos, enfermera y empleada (para comer, bañarse, vestirse), no controla esfínteres. Le gusta sentarse en dos sillas -especificas- de la sala.

Las relaciones y comunicación al interior de la familia Según el entrevistado son excelentes entre hermanos, dado que la casa de su hermana MARÍA ESPERANZA -presunta interdicta- ha sido el hogar paterno con una tradición de aproximadamente 100 años, de abuelos, padres e hijos, han mantenido la unidad familiar reuniéndose en dicho hogar (casa familiar y de encuentros), todos los hermanos y sobrinos conservando las sana costumbres, arguye el entrevistado “hogar con todas las virtudes”. Se aprecia -en la visita domiciliaria- fuerte vínculo afectivo, dado el trato adecuado que le brinda su hermano JOSÉ IVÁN a MARÍA ESPERANZA con amor y como él expresa “proporcionándole lo mejor”.

El trato recibido de su hija adoptiva no ha sido el mejor por sus constantes “escándalos” y violencia intrafamiliar que afectaban a su progenitora emocional y aún “físicamente”, hace 4 años no hace parte de este grupo familiar, tiempo en el que ni siquiera pregunta por su progenitora. El señor JOSÉ IVÁN le proporcionó $700.000 por concepto de cuota alimentaria hasta sus 25 años de edad, cumplidos el 01 de junio de 2018.

Considera el indagado señor JOSÉ IVÁN se puede nombrar como curador principal de MARÍA ESPERANZA porque entre los hermanos decidieron que él era el más indicado porque siempre ha estado pendiente de ella y máxime desde que se le intensificó la enfermedad, han sido muy unidos y hermandados, MARÍA ESPERANZA le ha tenido confianza y cuando estaba sana le dio un poder general para que le manejara lo que tiene, lo que está dispuesto a seguir haciendo.

Como suplentes propone a sus hermanos OLGA LUCÍA ARANGO DE LLANO porque vive bajo el mismo techo con MARÍA ESPERANZA, conoce sus enfermedades y necesidades por lo tanto aprendió a tratarla y a atenderla, sugiere además -de ser posible- a WILLIAM ARANGO ARITIZÁBAL porque también cotidianamente ha estado pendiente de la presuntamente incapaz y a él también le otorgó poder general para manejar sus bienes.

De ser nombrado en tal cargo ejercería tal nombramiento con mucha paciencia, responsabilidad, honestidad, trasparencia y compromiso.

Requieren de este proceso para representar a MARÍA ESPERANZA (pretensa incapacitada) y poder manejarle sus intereses económicos en procura de mantener su patrimonio económico y su bienestar. Refiere el entrevistado que hace más de 10 años en que su tan mencionada hermana estaba “bien” contrajo una deuda para mantenimiento de la vivienda, la que ha ido aumentando por los intereses, para la fecha asciende a $80.000.000. Relata igualmente que por recomendación médica a su hermana le era conveniente estar en tierra caliente por lo que ha considerado pertinente vender el inmueble de su propiedad y adquirir otro -que favorezca su salud- en otra ciudad teniendo en cuenta lo dicho por su médico tratante, asimismo poder cancelar la deuda que tiene, y con la plata que sobre abrir un CDT para continuar supliendo sus requerimientos alimenticios.

**CONCEPTO SOCIAL**

Es notorio el interés de los señores **JOSÉ IVÁN ARANGO ARISTIZÁBAL**, **WILLIAM** **ARANGO ARISTIZÁBAL** y  **OLGA LUCÍA ARANGO DE LLANO** de proteger en forma integral a su hermana **MARÍA ESPERANZA ARANGO ARISTIZÁBAL** en presunto estado de discapacidad por padecer Demencia Frontotemporal desde hace más o menos 10 años, acentuada hace aproximadamente tres años, enfermedad mental que conllevan deterioro progresivo en su funcionamiento general necesitando de la atención permanente de su familia.

En este caso, la presunta interdicta siempre ha compartido vivienda con su hermana **OLGA LUCÍA** y compartido vivienda con sus hermanos **JOSÉ IVÁN** y **WILLIAM** quienes la han venido protegiendo y supliendo sus requerimientos básicos alimenticios y la satisfacción de los mismos con recursos derivados de arrendamientos por ella percibidos.

Habida cuenta de la afección de  **MARÍA ESPERANZA ARANGO ARITIZÁBAL** presumiblemente discapacitada y de pertenecer al grupo de personas de la tercera edad en que requiere atención especial, trato preferencial además de tratamiento especializado y considerando que no puede valerse por sí misma, desarrollar actividades laborales ni efectuar ninguna transacción comercial es menester designarle Curador o Curadores para que la representen en sus actos públicos y privados, pudiéndose tener en cuenta en este caso a sus hermanos solicitantes: **JOSÉ IVÁN ARANGO ARITIZÁBAL** como Principalpor cuanto ha demostrado idoneidad, responsabilidad y desinterés en la protección brindada a su hermana -según información obtenida y observación efectuada- así como diligencia en suministrarle lo que ha estado a su alcance.

Como curadores suplentes propone el averiguado -de ser posible- a dos de sus hermanos **OLGA LUCÍA ARANGO DE LLANO** ya **WILLIAM ARANGO ARISTIZÁBAL** como guardadores suplentes, la primera nombrada porque siempre ha compartido el mismo techo con su hermana estando al tanto de su cotidianidad y a **WILLIAM** porquelos ha apoyadoen las atenciones que ha requerido **MARÍA EPERANZA**, ya que -la pretensa incapaz- no está en capacidad de realizar sus Actividades Básicas Cotidianas -ABC-, cuidar de sí misma y salvaguardar sus intereses. Acciones que vienen ejerciendo los prenombrados señores voluntariamente.

Los mencionados hermanos no solo han sabido compartir de una manera fraterna sino que han mantenido la unidad familiar, es así como sus otros hermanos **GONZALO, FRANCISCO JAVIER** y **COLOMBIA ARANGO ARISTIZABAL** quienesaunque no conforman el mismo seno familiar se visitan y comparten frecuentemente el hogar de **MARÍA ESPERANZA**, quienes a su vez están de acuerdo en que son los llamados e indicados en ser sus Guardadores.

Igualmente entre hermanos, cuñados y sobrinos -de acuerdo a los datos obtenidos- no ha habido discriminación para con **MARÍA ESPERANZA**, hay buen trato y apropiadas relaciones para con ella, todo ello en virtud a que en esta familia hay integración y amor, así como principios y buenas costumbres lo que conlleva a que procuren su bienestar “integral”. Además de que conjuntamente le han sabido prodigar a lo indispensable para que tenga un nivel de vida adecuado.

De lo anterior se colige que **MARÍA ESPERANZA ARANGO ARISTIZÁBAL** conviviendo y compartiendo con sus hermanos **JOSÉ IVÁN ARANGO ARISTIZÁBAL**, **OLGA LUCÍA ARANGO DE LLANO** y **WILLIAM ARANGO ARISTIZÁBAL** -de considerar el señor Juez procedente designar a los dos suplentes sugeridos- está recibiendo cariño y protección, lo que contribuye a su mejor estar dentro de un medio cálido, de confianza y cordialidad. Tales aspectos dan a entender que seguiría recibiendo el acompañamiento y asistencia requerida de su grupo familiar -específicamente de sus citados hermanos-.

Se concluye: Las circunstancias en que se encuentra la Pretensa Interdicta son favorables considerando el aspecto económico, social, cultural, moral, ambiental, medio familiar y entorno residencial; aspectos éstos básicos e indispensables para que **MARÍA ESPERANZA ARANGO ARISTIZÁBAL** en presunta condición de discapacidad mantenga una existencia digna toda vez que se le seguiría proporcionando la atención que demanda.



**MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS**

Asistente Social